CE: 203/F/088/21

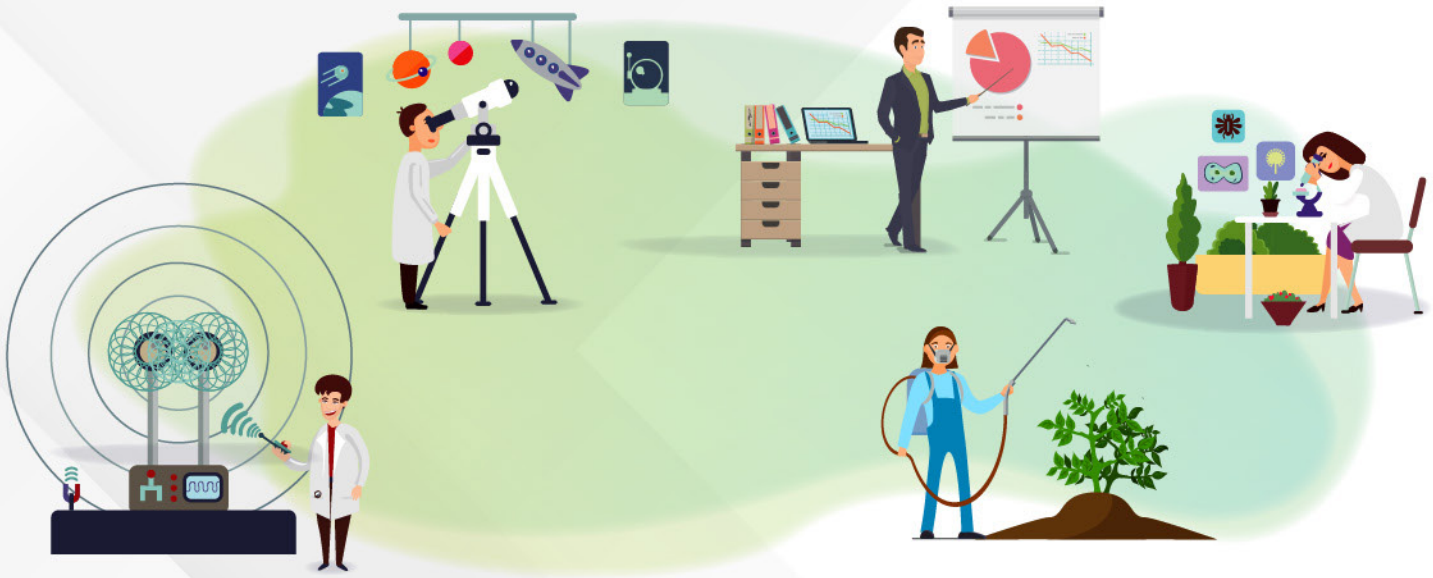

PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL BECAS COMECYT–EDOMÉX

BECA DE POSGRADO EDOMÉX
SEGUNDA PROMOCIÓN 2021

El Gobierno del Estado de México, a través del Consejo Mexiquense de Ciencia y Tecnología de conformidad con lo establecido en los numerales 7.1.1, 7.2.1, 8.1, 10 y 13.2 de las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Becas COMECYT EDOMÉX:

C O N V O C A

A instituciones públicas de educación superior del Estado de México a que postulen a profesionales que hayan sido aceptados o que estén cursando estudios de posgrado en sus programas escolarizados de maestría, con el objetivo de incentivar la formación de capital humano especializado contribuyendo a su mejoramiento socioeconómico a través de la entrega de apoyos monetarios para su formación y desarrollo profesional; para lo cual deberán sujetarse a las siguientes:

B A S E S

PRIMERA. Áreas estratégicas
Los programas de estudio en los que se encuentren inscritos los aspirantes a la beca deberán estar orientados a las siguientes áreas estratégicas:

- Ciencias Agroindustriales;
- Ciencias Exactas;
- Ingenierías y Tecnologías; y Ciencias Sociales y Económico Administrativas.

SEGUNDA. Características del apoyo monetario
La beca consistirá en otorgar un apoyo monetario por un monto de $7,000.00 (siete mil pesos 00/100 M. N.) mensuales, cubriendo un periodo de uno y hasta doce meses, considerando como fecha límite para el inicio del ciclo escolar el mes de septiembre de 2021, lo que deberá estar indicado en la carta de aceptación y/o el plan oficial de estudios. La beca no podrá ser retroactiva al mes de agosto del presente año.

La aprobación y entrega de la beca quedará sujeta a la disponibilidad y liquidez presupuestal con la que cuente el COMECYT.

TERCERA. Requisitos para aspirar al apoyo monetario
Los candidatos postulados por las instituciones de educación superior del Estado de México para la obtención de la beca deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser residente del Estado de México;
2. No ser beneficiario directo de algún otro Programa de Desarrollo Social Federal, Estatal o Municipal que otorgue apoyos monetarios;
3. Haber sido aceptado para cursar o estar cursando estudios de posgrado en la modalidad de maestría;
4. Haber aprobado satisfactoriamente la totalidad de asignaturas del periodo o grado académico inmediato anterior al que solicita la beca, según sea el caso;
5. Entregar la información requerida al Área de Vinculación, Coordinación Académica del Programa de Posgrado y/o Área facultada para la postulación de aspirantes de la institución a la que está inscrito; y
6. En caso de que la o el solicitante se declare como persona con una condición especial tal como lo indica el numeral 8.1.2 de las Reglas de Operación del Programa, deberán presentar la documentación oficial que justifique dicha condición, emitida por la autoridad judicial o administrativa competente.

CUARTA: Requisitos de la solicitud de apoyo
Las y los aspirantes interesados en obtener la beca, deberán hacer la solicitud con la documentación respectiva durante la vigencia de la presente convocatoria a través del sistema en línea el cual se encuentra en la siguiente dirección electrónica: **https://bit.ly/3AzJlch**; misma que se encontrará habilitada a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria y hasta el término de vigencia de la misma.

Se deberán adjuntar en formato PDF (legible y no mayor a 2 Megabytes) los siguientes documentos:

1. **Identificación Oficial Vigente** por ambos lados, que contenga fotografía, Clave Única de Registro de Población (CURP) y domicilio en el Estado de México o pasaporte;

En caso de presentar el pasaporte, se deberá adjuntar en el mismo archivo PDF una constancia domiciliaria con domicilio en el Estado de México, expedida por la autoridad correspondiente a nombre de la persona solicitante.

2. **Clave Única de Registro de Población (CURP);**

3. **Comprobante de domicilio** (únicamente recibo de agua, luz o predial) con vigencia no mayor a tres meses. En el caso del recibo de pago del predial deberá corresponder al año en curso;

4. **Título o cédula profesional** de los estudios de licenciatura por ambos lados;

5. **Documento oficial** que acredite la condición de alumno regular del aspirante, el cual deberá contener el promedio general;

   a) Para aspirantes que iniciarán estudios de posgrado: certificado de estudios del nivel licenciatura con promedio general.

   b) Para aspirantes que ya se encuentran realizando estudios de posgrado: boleta de calificaciones o historial académico del periodo o ciclo escolar inmediato anterior, en el que se pueda visualizar el promedio general. En caso de que la institución educativa emita calificaciones en escala alfanumérica, el aspirante deberá presentar constancia oficial de acreditación satisfactoria de asignaturas del último período cursado emitida por la institución educativa.

6. **Comprobante de inscripción** del período escolar que está cursando el aspirante:

   a) Para los aspirantes que **inician estudios** de posgrado: carta de aceptación emitida por la institución de educación superior del Estado de México donde cursará el posgrado y/o comprobante de inscripción del periodo o ciclo escolar actual;

   b) Para las aspirantes que **ya se encuentran realizando estudios**, deberán presentar: Comprobante de inscripción del periodo o ciclo escolar actual.

7. **Plan de estudios, programa académico oficial de posgrado o mapa curricular** en el que se especifique la totalidad de asignaturas a cursar, así como los ciclos escolares totales. De no contar con él, la institución postulante deberá emitir un documento en el cual especifique dichos periodos;

8. **Carta de postulación** emitida por la institución de educación superior del Estado de México **(Formato A),** disponible en la página;

9. **Carta de actividades y protesta (Formato B)** en la que el aspirante establece no estar recibiendo apoyo monetario de algún programa de desarrollo social conforme el numeral 8.1.7 de las Reglas de Operación. Asimismo, deberá describir las actividades que realizará dentro del periodo que abarca la beca, así como el cronograma de proyecto de investigación a realizar (de contar ya con uno registrado) durante el periodo de la beca. Esta carta deberá contener la firma autógrafa de la persona solicitante y del asesor del proyecto de investigación (de ser el caso);

10. **Carta de exposición de motivos (Formato C)** en la que el aspirante deberá exponer de manera clara y concisa los objetivos profesionales a conseguir con su posgrado, sus planes profesionales después de terminar sus estudios y justificar el impacto directo de sus estudios de posgrado sobre el Estado de México. De ser el caso, deberá exponer su condición especial conforme a lo indicado en la Base Tercera, inciso 7 de la presente Convocatoria;

11. **Registro de Solicitud (Formato D)** en el cual se recaban los datos de la persona solicitante. Este formato se descargará del sistema electrónico de becas una vez terminado el registro de la solicitud de la persona solicitante, disponible en la página **https://bit.ly/3AzJlch**

Todos los formatos se encuentran disponibles en la página página https://bit.ly/3CxfxPg

El correcto llenado de solicitud es responsabilidad absoluta del aspirante, por lo que deberá asegurarse que la información capturada y documentos adjuntos en el sistema no contengan errores y sean presentados en tiempo y forma, ya que en caso de existir inconsistencias no será considerada para la obtención de la beca. El envió del expediente electrónico de la solicitud no garantiza el otorgamiento de una beca.

NOTA: Las instituciones de educación superior del Estado de México que postulen candidatos para la obtención de la beca, deberán remitir

la relación de las y los aspirantes que cumplan con los requisitos de la base tercera y cuarta de la convocatoria al correo electrónico**: becas.comecyt@edomex.gob.mx**

QUINTA. Expedientes físicos
La institución de educación superior del Estado de México deberá integrar de manera física cada uno de los expedientes de los aspirantes a la beca, los cuales deberá remitir a la Dirección de Investigación Científica y Formación de Recursos Humanos en las fechas que ésta establezca.

SEXTA. Revisión de solicitudes
Una vez concluido el periodo de registro para la convocatoria, la Dirección de Investigación Científica y Formación de Recursos Humanos, a través del Departamento de Apoyo a la Formación de Recursos Humanos del COMECYT, contará con 20 días hábiles para llevar a cabo el proceso de revisión de las solicitudes de beca, conforme a los requisitos, criterios de selección y priorización establecidos en los numerales 8.1.1 y 8.1.2 de las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Becas COMECYT EDOMÉX.

SÉPTIMA. Evaluación y selección
Los expedientes de los aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria serán presentados ante el Comité de Admisión y Seguimiento para su evaluación y selección **conforme a la disponibilidad presupuestal del COMECYT.**

OCTAVA. Calendario de actividades
La recepción de solicitudes dará inicio el 6 de agosto, concluyendo el 31 de agosto de 2021, a las 17:00 horas.

NOVENA. Publicación de resultados
Los resultados se darán a conocer a partir del 10 de septiembre de 2021, a través de la página web del COMECYT **http://comecyt.edomex.gob.mx/es/becas/beca-de-posgrado-edomex/**

DÉCIMA. Notificación de asignación
La notificación de la asignación de la beca se realizará vía correo electrónico a partir de la fecha de publicación de resultados, mediante el cual se dará a conocer el mecanismo para el otorgamiento de la misma.

DÉCIMA PRIMERA. Obligaciones, causas de incumplimiento y corresponsabilidades
Los beneficiarios se comprometen a conocer las obligaciones, causas de incumplimiento y sanciones estipuladas en los numerales 8.1.7; 8.1.8 y 8.1.9; así como las corresponsabilidades que se adquieren como beneficiario conforme al numeral 8.1.10 de las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Becas COMECYT EDOMÉX.

DÉCIMA SEGUNDA. Conclusión de las becas
Una beca se considera concluida de conformidad con lo establecido en el numeral 8.2 de las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Becas COMECYT EDOMÉX.

DÉCIMA TERCERA. Casos no previstos
Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos conforme a lo establecido en el numeral 10.1, inciso m) del de las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Becas COMECYT EDOMÉX.

DÉCIMA CUARTA. Cambios en la Convocatoria
Todo cambio en la presente Convocatoria será publicado en la página web del COMECYT.

Los resultados emitidos por el Comité de Admisión y Seguimiento del Programa de Desarrollo Social Becas COMECYT –EDOMÉX para la aprobación o no aprobación de la asignación de becas, serán inapelables y el registro o entrega de documentos no garantiza el otorgamiento de la beca.

El trámite de beca es gratuito.

El proceso de selección, evaluación, aprobación, así como la entrega de documentación, derechos y obligaciones, deberá consultarse en las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Social Becas COMECYT –EDOMÉX, de la cual la presente Convocatoria forma parte integral.

En caso de requerir mayor información respecto a la presente Convocatoria, deberá solicitarse a través del correo electrónico: **becas.comecyt@edomex.gob.mx**

Toluca, Estado de México, 6 de agosto de 2021.

CONSEJO MEXIQUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

“ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO. QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES DISTINTOS AL DESARROLLO SOCIAL. QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA, DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO QUE DISPONE LA LEY DE LA MATERIA”.